



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

2 DE NOVIEMBRE DE 2020

No. 464

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación

- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer la Convocatoria para el ingreso al Bachillerato en línea de la Ciudad de México, generación 2020-B 4

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Acuerdo por el que se modifica el sistema de datos personales denominado, “Generadores de Residuos Sólidos de Alto Volumen” 9
- ◆ Acuerdo por el que se modifica el sistema de datos personales denominado, “Trámite de Licencia Ambiental Única” 13
- ◆ Acuerdo por el que se modifica el sistema de datos personales denominado, “Trámites de Reducción Fiscal” 17

Secretaría de Movilidad

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las modificaciones del Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social, “Primer Programa de Sustitución de Vehículos que cuentan con 10 o más años de antigüedad, que prestan el servicio de transporte de pasajeros público colectivo concesionado clasificado como Ruta, 2020”, publicado el 15 de septiembre de 2020, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México 22

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Acuerdo por el que se da a conocer el nombre de las personas servidoras públicas que se encuentran facultadas conforme a su nombramiento, para firmar los actos trámites y servicios que presta el Archivo General de Notarías de la Ciudad de México, en cumplimiento en lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de la Ley del Notariado para la Ciudad de México 25

Instituto para la Seguridad de las Construcciones

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual de Contabilidad, con número de registro 002-20 26

Alcaldía en Benito Juárez

- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados los Lineamientos de Operación la acción institucional denominada, “Acción Emergente de Apoyo a Damnificados por las Lluvias Atípicas de 2020” 27
- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las modificaciones a los Lineamientos de Operación la acción institucional denominada, “Apoyo a Negocios Establecidos en la Alcaldía Benito Juárez, afectados por la emergencia sanitaria por el COVID-19” 28
- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las modificaciones a los Lineamientos de Operación la acción institucional denominada, “Ingreso Básico para Personas Desempleadas BJ” 29
- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las modificaciones a los Lineamientos de Operación la acción institucional denominada, “Fortalecimiento a la Economía y Combate al Desempleo de las Personas Habitantes de la Alcaldía Benito Juárez, afectadas por la emergencia sanitaria COVID-19, (sueldos solidarios)” 30

Alcaldía en Gustavo A. Madero

- ◆ Acuerdo por el cual se dan a conocer las modificaciones a los Lineamientos de Operación de la acción social, “Mejoramiento de Vivienda en Situación Prioritaria 2020 (FAIS)”, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 05 de agosto de 2020 31

Alcaldía en La Magdalena Contreras

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la acción social denominada, “Pintando Contreras”, para el Ejercicio Fiscal 2020 36
- ◆ **Aviso** 42



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA EN GUSTAVO A. MADERO

RUBÉN LINARES FLORES, Director General de Desarrollo Social de la Alcaldía en Gustavo A. Madero, con fundamento en los artículos; 11, 33, 34 Fracción I, 35, 36, 37, 38 y 38 Bis de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, así como el 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 34, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Institucionales de Desarrollo Social (Acciones Sociales) 2020; así como, el Ordinal Tercero del Acuerdo por el que se delega en la persona Titular de la Dirección General de Desarrollo Social y de la Dirección Ejecutiva de Cultura, Recreación y Deporte las facultades derivadas de las atribuciones que se indican y expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Gustavo A. Madero y su Titular, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con fecha 31 de enero de 2020; y

CONSIDERANDO

I.- Que la Alcaldía de Gustavo A. Madero, es un Órgano Político-Administrativo dotado de personalidad jurídica y autonomía con respecto a su administración y al ejercicio de su presupuesto; forma parte de la administración pública de la Ciudad de México y conforma un nivel de gobierno, de acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México;

II.- Que la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social cuenta con las facultades que le han sido delegadas mediante el Acuerdo por el que se delega en la persona Titular de la Dirección General de Desarrollo Social y de la Dirección Ejecutiva de Cultura, Recreación y Deporte las facultades derivadas de las atribuciones que se indican y expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Gustavo A. Madero y su Titular; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 31 de enero de 2020, para suscribir el presente Acuerdo;

III.- Que con fecha 05 de agosto de 2020 fue publicado el “Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social, “Mejoramiento de vivienda en situación prioritaria 2020 (FAIS)”, por parte de la Alcaldía Gustavo A. Madero, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México;

IV.- Que mediante oficio CDMX/CEDS/DG/718/2020 de fecha 20 de octubre de 2020, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México informó que no tenía inconveniente en que se llevara a cabo la publicación de las modificaciones a los Lineamientos de Operación de la acción social, “Mejoramiento de vivienda en situación prioritaria 2020 (FAIS)”, por lo cual he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS MODIFICACIONES A LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL, “MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN SITUACIÓN PRIORITARIA 2020 (FAIS)”, PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 05 DE AGOSTO DE 2020.

ÚNICO.- Se modifican los apartados 3. Entidad responsable: apartado Unidades administrativas responsables de la operación de la acción, se adiciona el segundo párrafo, 4. Diagnóstico, apartados Población Objetivo, Población Beneficiaria, 5. Objetivos Generales y Específicos: Objetivo General, 6. Metas, 7. Presupuesto: Monto unitario por beneficiario, 8. Temporalidad, 9. Criterios de elegibilidad y requisitos de acceso: quinto y octavo párrafos, 11. Padrón de Beneficiarios o listado de identificación de personas beneficiarias: primer párrafo y se adiciona el segundo párrafo, 13. Evaluación y monitoreo: segundo y tercer párrafo, para quedar de la manera siguiente:

3. Entidad responsable:

...

Unidades administrativas responsables de la operación de la acción:

Dirección General de Desarrollo Social (Supervisión de la Acción Social).

Dirección General de Administración (Enlace con la Secretaría de Bienestar)

Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna (Operación e instrumentación de la Acción Social).

Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios (Responsable de la contratación de los servicios necesarios para la ejecución de la acción).

4. Diagnostico

...

Población Objetivo:

Habitantes de la Demarcación Gustavo A. Madero con un bajo y muy bajo índice de desarrollo social, que recidan en alguna de las 86 colonias con Bajo y Muy Bajo Índice de Desarrollo Social de la Alcaldía Gustavo A. Madero, mismas que son: 6 de Junio, Ahuehuetes, Ampliación Arboledas, Ampliación Benito Juárez, Ampliación Castillo Grande, Ampliación Chalma de Guadalupe, Ampliación Cocoyotes, Ampliación Malacates, Arboledas, Barrio Candelaria Ticomán, Barrio San Juan y Guadalupe Ticomán, Castillo Chico, Castillo Grande, Cocoyotes, Compositores Mexicanos, Del Carmen, Forestal I, Forestal II, Gabriel Hernández, La Casilda, La Cruz, La Lengüeta, Lomas de Cuauhtepic, Luis Donald Colosio, Malacates, Prados de Cuauhtepic, Tlacaelel, Tlalpexco, Vista Hermosa, 15 de Agosto, 25 de Julio, Ampliación Gabriel Hernández, Ampliación Panamericana, Ampliación, , Providencia, Barrio Guadalupe Ticomán, Barrio San Rafael Ticomán, Benito Juárez, Campestre Aragón, Capultitlan, Cuauhtepic Barrio Alto, Cuauhtepic de Madero, Cuchilla del Tesoro, Del Bosque, Del Obrero, Dinamita, El Arbolillo, El Olivo, El Tepetatal, Estanzuela, Ex-Ejido San Juan de Aragón Sector 32, Ex-Ejido San Juan de Aragon Sector 33, Ex-Escuela de Tiro, Forestal, General Felipe Berriozabal, Gertrudis Sánchez 3era Sección, Graciano Sánchez, Guadalupe Victoria Cuauhtepic, Héroe de Cerro Prieto, Juan González Romero, Juventino Rosas, La Pastora, La Pradera, Loma La Palma, Martín Carrera, Maximino Ávila Camacho, Nueva Atzacoyalco, Nueva Tenochtitlan, Palmatitla, Parque Metropolitano, Providencia, Pueblo San Juan de Aragón, Pueblo Santiago Atzacoyalco, Rosas del Tepeyac, San Antonio, San Felipe de Jesús, San Juan de Aragón VII Sección, San Miguel, Santa Isabel Tola, Santiago Atepetlac, Tepetates, Tlacamaca, Triunfo de la República, Valle de Madero, Vallejo Poniente, Villa Gustavo A. Madero y Zona Escolar y Zonas de atención prioritaria (ZAP's).

Población Beneficiaria:

Un mínimo de 220 y hasta un máximo de 267 viviendas deterioradas física o funcionalmente por falta de mantenimiento o paso del tiempo, ubicadas en alguna de las 86 colonias con Bajo y Muy Bajo Índice de Desarrollo Social y Zonas de atención prioritaria (ZAP's) de la Alcaldía Gustavo A. Madero.

5. Objetivos Generales y Específicos:

Objetivo General

Mejoramiento de viviendas deterioradas física o funcionalmente por falta de mantenimiento o paso del tiempo, con el fin de disminuir el hacinamiento en los habitantes de la Demarcación que residen en alguna de las 86 colonias con Bajo y Muy Bajo Índice de Desarrollo Social y Zonas de atención prioritaria (ZAP's)

6. Metas

En el presente ejercicio se realizarán acciones enfocadas al mejoramiento de un mínimo de 220 y hasta un máximo de 267 viviendas en condiciones de rezago social, a través de la ejecución de trabajos que permitan disminuir el hacinamiento, mejorar el acceso a los servicios básicos de las viviendas (agua, drenaje y electricidad); así como el mantenimiento o construcción de cuartos para baño, cuartos para cocina, cuartos dormitorios, muros firmes y techos firmes.

7. Presupuesto

Monto total autorizado para el ejercicio 2020:

\$110,838,199.00 (Ciento diez millones ochocientos treinta y ocho mil ciento noventa y nueve pesos 00/100 M.N.).

...

Monto unitario por beneficiario:

El beneficio consistirá en el mejoramiento del acceso a los servicios básicos de las viviendas (agua, drenaje y electricidad); mantenimiento o construcción de cuartos para baño, cuartos para cocina, cuartos dormitorios, muros firmes o techos firmes de un mínimo de 220 y hasta un máximo de 267 viviendas, debido a que las características de cada una de las viviendas no son las mismas en todos los casos (m² construidos y dimensiones), no se determina un monto unitario fijo por vivienda; sin embargo, se establece como monto promedio a emplear por vivienda \$415,000.00 (Cuatrocientos quince mil pesos 00/100 M.N.) tomando como costos básicos los siguientes:

#	Servicio	Referencia
1	Plataforma de tepetate y armado de parrilla en losa	\$1,110 m3
2	Muros (Tabique, Ladrillo, Block, Piedra o Concreto) y trave	\$489 m2
3	Techo De Concreto	\$1,061 m2
4	Conexión a la red de drenaje	\$1,837 m2
5	Instalación eléctrica	\$9,132
6	Instalación Hidráulica	\$14,209 m2
7	Reposición de ventanas y carpintería	\$8,933
8	Equipamiento cancelería	\$12,260
9	Mantenimiento o equipamiento sanitario	\$3,997 lavamanos, wc y caja o tanque \$1,797 llaves y regadera
10	Muebles para cocina	\$1,472

8. Temporalidad

Actividad	Periodo
Emisión de la convocatoria	Octubre 2020
Recepción, Revisión de documentos, elaboración de diagnósticos y selección de beneficiarios	Octubre 2020
Inicio de la entrega de apoyos	Noviembre 2020

9. Criterios de elegibilidad y requisitos de acceso.

...

...

...

...

- Ubicación (Deberá encontrarse ubicada en alguna de las 86 colonias con un índice bajo y muy bajo de desarrollo de la Demarcación y Zonas de atención prioritaria (ZAP's)).

...

...

...

Además de los criterios arriba señalados, es importante precisar que la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna documentará la situación de cada una de las viviendas y priorizará a aquellas que califiquen en ZAP's y presenten condiciones de hacinamiento para sus habitantes.

11. Padrón de Beneficiarios o listado de identificación de personas beneficiarias

La Alcaldía Gustavo A. Madero a través de la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna, la cual tiene a su cargo la Acción Social, concentrará el padrón de beneficiarios.

Cabe señalar que por cada vivienda se elaborará la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS).

Se entenderá por padrón de beneficiarios a la relación final de personas que forman la población a la que se le haya entregado el apoyo de la acción y que cumplieron con los requisitos establecidos en la convocatoria.

13. Evaluación y monitoreo

...

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Formula de calculo	Unidad de Medida	Frecuencia/Periodo de Cálculo	Meta	Medios de Verificación
Propósito	Contribuir a que las viviendas reúnan condiciones de accesibilidad, asequibilidad, habitabilidad, adaptación cultural, tamaño suficiente, diseño y ubicación seguros que cuenten con infraestructura y servicios básicos	Porcentaje de participación en la reducción del rezago de vivienda y servicios.	(Núm. de viviendas beneficiadas / Número de Viviendas que conforman la población potencial) *100	Viviendas	Anual	220 Viviendas	Solicitudes recibidas Estadísticas
Componente	Viviendas con alto o muy alto nivel de rezago social con carencias de vivienda y servicios	Porcentaje de viviendas beneficiadas por la acción	(Núm. de viviendas beneficiadas/ Núm. de viviendas que conforman la población objetivo de la acción)*100	Viviendas	Anual	220 Viviendas	Solicitudes recibidas

TRANSITORIOS

PRIMERO. - De la Transparencia, Rendición de Cuentas y Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. De conformidad con los artículos 6 Apartado A Fracciones I, II y III, 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); el artículo 7 Apartado D numerales 1, 2 y 3, así como el Apartado E numerales 2 y 4, y los artículos Trigésimo y Trigésimo Cuarto Transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México (CPCM); los artículos 1 párrafo primero y quinto, 6, 7 y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGDPPSO); los artículos 2 Fracciones II, III, IV y V, 3 Fracciones VIII, IX, X, XVII, XXVIII y XXXII, 4, 5, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 23 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCM), los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integralidad de los datos personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos de sus titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, mutilación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizado; asimismo, el Sujeto Obligado debe garantizar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de las personas físicas, con las excepciones que la CPEUM, la CPCM y la LPDPPSOCM establezcan; así también el Sujeto Obligado debe garantizar la promoción, fomento y difusión de la cultura de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados. Por lo que el indebido uso por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales o datos sensibles que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia será causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LPDPPSOCM previstas en el artículo 127. El propósito del presente párrafo es establecer y delimitar el alcance, términos y condiciones del tratamiento de datos personales a fin de que, si fuera el caso de que este documento o algún otro documento relacionado o emitido a consecuencia de éste, incluyera información protegida por la LPDPPSOCM, el titular de la misma pueda tomar decisiones informadas respecto de sus datos personales y mantenga el control y disposición de la información correspondiente. La clasificación de la información reservada o confidencial será así considerada de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 6 Fracciones XXII, XXIII y XXVI, 27, 169, 183 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCCM). La excepción a la clasificación de información pública reservada o confidencial se encuentra señalada en los artículos 9 y 190 respectivamente de la LTAIPRCCM, en lo no previsto en el presente párrafo se estará a lo señalado en el artículo 10 del mismo ordenamiento legal.

SEGUNDO. - Cúmplase con lo indicado en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCCM) y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOXM), en todo lo relacionado con la Acción Social “**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN SITUACIÓN PRIORITARIA 2020 (FAIS)**” así como el presente Acuerdo y sus efectos de ley de conformidad con el Ordinal Sexto del “ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE LAS FACULTADES DERIVADAS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN Y EXPRESAMENTE LES OTORGUEN LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS CORRESPONDIENTES A LA ALCALDÍA DE GUSTAVO A. MADERO Y SU TITULAR”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 31 del mes de enero de 2020.

TERCERO. - Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el cual entrará en vigor el día de su publicación.

Ciudad de México, a veintiséis de octubre de dos mil veinte.

(Firma)

Rubén Linares Flores
Director General de Desarrollo Social
